

Subvención a centros especiales de empleo para cofinanciar el coste salarial de trabajadores con discapacidad (2022-2023)

<https://asata.es/subvenciones/subvencion-a-centros-especiales-de-empleo-para-cofinanciar-el-coste-salarial-de-trabajadores-con-discapacidad-2022-2023/>

Finalidad

Conceder ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, para cofinanciar los costes salariales devengados por la plantilla de trabajadores con discapacidad de los Centros Especiales de Empleo en sus centros de trabajo radicados en Asturias. La subvención ampara hasta el 50% del salario mínimo interprofesional de la citada plantilla.

Quién lo puede presentar

Centros especiales de empleo radicados en el Principado de Asturias (Ver apartado "Información adicional") que estén inscritos y calificados como centros especiales de empleo en el registro oficial correspondiente a fecha de solicitud.

Plazos de presentación

Desde 2022-07-29 00:00:00 hasta 2022-08-11 23:39:00

Presentación

Órgano gestor

Servicio de Programas de Empleo

Plazo de resolución

6 meses

Efecto del silencio administrativo

Desestimatorio

Recursos

Recurso de alzada

Normativa básica

- [Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo definidos en el artículo 42 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido. BOE 09 de diciembre de 1985](#)
- [Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones. BOPA 19 de noviembre de 1992](#)
- [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. BOE 18 de noviembre de 2003](#)
- [Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. BOE 25 de julio de 2006](#)
- [Resolución de 31 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el empleo de trabajadores con discapacidad en forma de subvenciones salariales dirigidas a empresas radicadas en el Principado de Asturias. BOPA 13 de agosto de 2018](#)
- [Extracto de la Resolución de 20 de julio de 2022, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones a la inserción laboral de las personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo del Principado de Asturias \(desde julio de 2022 a junio de 2023\).](#)

Beneficiarios

Información adicional

COSTES QUE AMPARAN ESTAS AYUDAS

- Costes salariales devengados el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023 incluidas 2 pagas extraordinarias devengadas en este periodo
- En el caso de Centros Especiales de Empleo de nueva creación, se ampararán asimismo los costes devengados desde su creación, siempre y cuando su calificación como Centro Especial de Empleo hubiese sido reconocida mediante la correspondiente resolución, y notificada esta con posterioridad al 1 de octubre de 2021.

IMPORTE DE LA AYUDA

- La subvención ampara hasta el 50% del Salario Mínimo Interprofesional vigente a la fecha de devengo del periodo que se subvenciona.
- La cuantía de la subvención se calculará en función de la jornada del contrato y no se tendrán en cuenta los periodos de incapacidad temporal (IT), permiso no retribuido, absentismo o suspensión de la relación laboral tal como se establece en los artículos 45 a 48 bis del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- El beneficiario queda obligado a comunicar si se produjera dicha circunstancia.
- En ningún caso el importe de las subvenciones podrá superar el 75% del coste salarial que se desprenda del correspondiente contrato.

REFERENCIA DE PLANTILLA

- Para la concesión se tendrá en cuenta la plantilla real del centro especial a 30 de abril de 2022.

CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

- Son aquellos cuyo objetivo principal es el de realizar una actividad productiva de bienes o de servicios, participando regularmente en las operaciones del mercado, y tienen como finalidad asegurar un empleo remunerado para las personas con discapacidad. La plantilla de los centros especiales de empleo estará constituida por el mayor número de personas trabajadoras con discapacidad que permita la naturaleza del proceso productivo y, en todo caso, por el 70 % de aquella.

[Ficha de acreedores](#)

Nivel de identificación del solicitante

Alto: Certificado digital reconocido y firma electrónica

Nivel de identificación del solicitante

Alto: Certificado digital reconocido y firma electrónica

Documentos a presentar

Documentos requeridos

- Solicitud en modelo normalizado
- Documento acreditativo de la representación que ostente el firmante de la solicitud
- Certificado o justificante acreditativo de la inscripción, o mantenimiento de la inscripción, del centro en el registro oficial como centro especial de empleo
- Justificante acreditativo de la inscripción, o mantenimiento de la inscripción, del centro en el registro oficial como centro especial de empleo
- Mantenimiento de la inscripción del centro en el registro oficial como centro especial de empleo
- Relación de los trabajadores sin incidencias, ordenada alfabéticamente por apellidos con especificación de la subvención que se solicita

En el caso de que aun no tenga resolución de inscripción:

- Copia de la solicitud de inscripción en el Registro de Centros Especiales de Empleo

Si pretende cambiar la ficha de acreedores existente o si es primera solicitud:

- Ficha de acreedores

Si te opones a que el Principado de Asturias recabe información en otras Administraciones Públicas o estos documentos no han sido aportados anteriormente a cualquier Administración, necesitas además:

- Copia de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal del representante
- Documento nacional de identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español.

Documentos aportados

- Documentos aportados en virtud del art. 28. de la Ley 39/2015 en el que se reconoce el derecho de los interesados a "aportar cualquier otro documento que estimen conveniente"

Documentación relacionada

[01. Solicitud](#) [02.Descripción del puesto de trabajo](#) [03. Justificación mensual centros de empleo](#) [04. Relación de trabajadores](#) [05. Plantilla justificación mensual](#) [06. Resolución convocatoria](#)